

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0165-2019-INIA-OA

La Molina, 28 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 131-2019-MINAGRI-INIA-OA/UP, de fecha 25.10.2019, mediante el cual la Unidad de Patrimonio propone constituir la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y presenta el "Procedimientos para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales" y el "Cronograma de las Actividades" para el desarrollo del Inventario al 31.12.2019 en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 121º del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con los que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, bajo responsabilidad del Director de la Oficina General de Administración o lo que haga sus veces. Asimismo, dispone que se efectuará un inventario anual en todas las entidades, cuya fecha de cierre será el 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, debiendo remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional SINABIP, acompañado del Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación".

Que, el inventario patrimonial de la entidad debe remitirse, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año, conforme lo señala el mencionado artículo 121º del referido Reglamento.

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles", aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la OGA mediante resolución constituirá la comisión que tendrá a su cargo el procedimiento de la Toma de Inventario de la Entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los representantes de los siguientes órganos o unidades orgánicas: a) Oficina General de Administración (presidente), b) Unidad de Contabilidad (integrante), y c) Unidad de Abastecimiento (integrante). Asimismo, se señala que "la Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo para la ejecución de la toma de inventario físico".

Que, el numeral 12 de la Directiva N° 004-2015-EF-51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por la Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República", "Cronograma de Presentación Información Contable de Cierre para la elaboración de la Cuenta General de la República de la Dirección de Gobierno Locales: Gobiernos Locales, Sociedades

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

de Beneficencia Pública, Institutos viales Provinciales y Mancomunidades Municipales" y "Formatos de Cierre Contable 2015, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 016-2015-EF-51.01, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2016-EF-51.01, señala, en relación al inventario físico, que las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de balance deben considerar el inventario físico de bienes en almacén, el inventario físico de vehículos, maquinarias y otros; el inventario físico de edificios y estructuras; y el inventario físico de bienes no depreciables;

Que, en ese sentido, de conformidad con el artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones ROF del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y estando dentro de las facultades de la Oficina de Administración del INIA, y con la visación de su Unidad de Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Conformar la Comisión de Inventario Físico General de Bienes Muebles al 31.12.2019 del Instituto Nacional de Innovación Agraria, que tendrá a su cargo la verificación física de los Activos Fijos de la Sede Central y de las Estaciones Experimentales Agrarias que operan como Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas del INIA al ejercicio del año fiscal 2019, que estará integrada de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- Julio Cesar Sagardia Acevedo, representante de la Oficina de Administración quien actuará como presidente;
- Julio Isasi Villafuerte , representante de la Unidad de Contabilidad, quien actuara como miembro;
- Raúl Chacón Nolasco, representante de la Unidad de Abastecimiento, quien actuara como miembro;



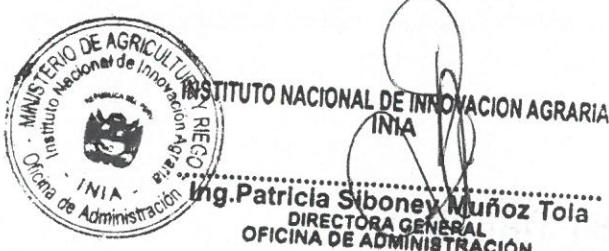
**ARTÍCULO 2º:** La Comisión de Inventario Físico General de Bienes Muebles al 31.12.2019, conformada según el artículo 1º que antecede, entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente resolución y desarrollar sus acciones en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN; y la Directiva N° 007-2014-EF-51.01, "Cierre Contable y Presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la Republica por la Entidades Gubernamentales del Estado", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 012-2014-EF-51.01; debiendo iniciar el proceso de inventario con el levantamiento del Acta de Instalación correspondiente, la misma que debe ser suscrita por todos sus miembros.

**ARTÍCULO 3º:** Otorgar a la Comisión dos (02) días hábiles a fin de que presente su Plan de Trabajo y Cronograma a la Oficina de Administración, para su respectiva aprobación.

**ARTÍCULO 4º:** La Comisión podrá solicitar a la Oficina de Administración la conformación de equipos de trabajo, si así correspondiese al desarrollo de sus actividades de la toma de inventario, debiendo impartir las instrucciones necesarias a los miembros de dicho equipo, a los que además supervisará.

**ARTICULO 5º:** Notificar la presente resolución al Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines, así como a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario Físico General de Bienes Muebles.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

28 OCT. 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA